

lunes 3 de abril de 2023

Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huelva

El **Plan de medidas antifraude de la Diputación de Huelva**, aprobado por el pleno de la corporación con fecha 31/03/2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es un instrumento promovido por la Unión Europea para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19, transformando la sociedad con el objetivo de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y a la formación y conseguir, en definitiva, una mayor capacidad de la sociedad a la hora de dar respuesta a problemas como el de la pandemia.

Para ello, el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En cumplimiento de lo anterior, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación a todos los elementos que participen en la atribución, gestión y beneficios de fondos procedente de la UE al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Así, su art. 6 establece a toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PTRT la obligación de disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

El documento estructura las medidas antifraude agrupadas en torno a los cuatro elementos del “ciclo antifraude”, en particular, establece los mecanismos para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de manera proporcionada, atendiendo a las características específicas y a la evaluación de los riesgos de fraude y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión Europea.

Más información:

Declaración institucional de la Diputación de Huelva de compromiso en la lucha contra el fraude

[<https://www.diphuelva.es/export/sites/dph/nextgenerationeu/.galleries/documentos-marco-referencia-provincial/DECLARACION-INSTITUCIONAL-ANTIFRAUDE-aprobado-pleno-ext-31-marzo-2022.pdf>]

246.58 Formato: pdf

Plan de Medidas Antifraude

[<https://www.diphuelva.es/export/sites/dph/nextgenerationeu/.galleries/documentos-marco-referencia-provincial/DPH-PLAN-ANTIFRAUDE-APROBADO-pleno-extraordinario-31-marzo-22-1.pdf>]

497.73 Formato: pdf

